



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.

Fusagasugá, 2018 – 12 - 21

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá (Cundinamarca)

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO
Fecha 24 DIC 2018
Hora 10:47aw
Firma [Signature] N° Foli 4

Referencia: Invitación Publica No. 145 de 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ.

Asunto: Evaluación técnica Adicional

Respetada Doctora:

Dentro del proceso de la invitación publica de la referencia con fecha de presentación día 14 de Diciembre de 2018 en la Dirección de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, pongo a su consideración la evaluación técnica adicional de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL G-63 2019.

CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo contenido en el ítem 6. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE – FACTORES DE CALIFICACIÓN, se procede a realizar la evaluación aplicando los factores de evaluación y la ponderación conforme a lo indicado en la Tabla No. 8 - Requisitos que otorgan puntaje.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
SEGUNDA FASE - PONDERABLE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
	EVALUACION EXPERIENCIA ADICIONAL	49
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
	INCENTIVO A LAS MIPYME	5

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



	PROponentes con Trabajadores con Discapacidad	1
	TOTAL	100

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

De acuerdo a los términos de referencia de la invitación pública y sus lineamientos indicados en el numeral **6.1.3 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CAURENTE Y NUEVE 49 PUNTOS)** y sus subíndices **6.1.3.1** y **6.1.3.2** se presenta el análisis de la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL G63 2019**.

a) De acuerdo al subíndice **6.1.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO VEINTE 20 PUNTOS)**:

Se otorgarán veinte (20) puntos al oferente que presente máximo dos (2) certificaciones adicionales sobre el cumplimiento del contrato(s) en los que acredite experiencia relacionada con el objeto contractual, ejecutado y liquidado en Colombia, experiencia en la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN y/o TERMINACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS**, ejecutadas durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de las ofertas del presente proceso, suscritos con entidades públicas, en los cuales se certifique la ejecución de actividades de suministro e instalación de redes eléctricas, iluminación, puntos de voz y datos, sistemas de control de incendios y actividades de acondicionamiento y optimización acústica en auditorios e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

Cada uno de los contratos acreditados deberá contener las actividades relacionadas.

Los contratos con los que se acredita la experiencia específica deberán estar clasificados conjuntamente en los siguientes grupos del RUP:

Código UNSPSC 301416:	Aislamiento especial
Código UNSPSC 391223:	Redes eléctricas y accesorios
Código UNSPSC 461915:	Prevención contra incendios
Código UNSPSC 461916:	Equipo contra incendios
Código UNSPSC 721515:	Servicios de sistemas eléctricos.
Código UNSPSC 721516:	Servicios de sistemas especializados de comunicación.
Código UNSPSC 811017:	Ingeniería eléctrica y electrónica.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



El valor de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación homologándolo a SMMLV de acuerdo la *tabla 6 – salarios*.

CALIFICACIÓN

En concordancia de lo anterior La **UNION TEMPORAL G63 2019** presenta entre los folios 458 al 491 las siguientes certificaciones:

Contrato 076 de 2011

Contratante: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN
 Contratista: Consorcio Planeta – HOMBRESOLO S.A. (50%) – MARIA ELENA GUTIÉRREZ BARRETO (50%)
 Fecha de terminación: 17 de Diciembre de 2012
 Valor total ejecutado: \$6.157.707.311,00 – 10.866 SMMLV – participación MARIA ELENA GUTIÉRREZ BARRETO (50%) – (5.433 SMMLV - \$4.244.487.786 a fecha actual)

Contrato 131 DE 2017

Contratante: Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.
 Contratista: Unión Temporal G63 – OBRAS Y DISEÑOS S.A. (50%) – G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S (50%)
 Fecha de terminación: 28 de Marzo de 2018
 Valor total ejecutado: \$1.909.650.621,00 – 2.444 SMMLV – participación G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S (50%) – (1.222 SMMLV - \$954.677.724 a fecha actual)

Presupuesto oficial de la invitación: \$1.843.557.058 – 2.359,77 SMMLV
 Sumatoria contratos aportados por **UNION TEMPORAL G63 2019**: 6.655 SMMLV

Teniendo en cuenta lo contenido en el subíndice **6.1.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO VEINTE 20 PUNTOS)** y la subsanación presentada durante el proceso de invitación por la **UNION TEMPORAL G63 2019** y de acuerdo a la información aportada en la propuesta en los folios 083,084,100,101 y 459 al 491 la **UNION TEMPORAL G63 2019** obtiene **VEINTE (20) PUNTOS**.

- b) De acuerdo al subíndice **6.1.3.2 CALIDAD DE OBRA POR PERSONAL (MÁXIMO VEINTICUATRO 24 PUNTOS)**:
 ... El oferente que en su propuesta presente como Director de Obra a un profesional que mejore las calidades mínimas determinadas en el titulo de requisitos habilitantes, obtendrá un mayor puntaje, acorde con las siguientes tablas:

CALIDADES DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA - FORMACION	PUNTAJE
Arquitecto o Ingeniero Civil, especialista Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Empresas Constructoras con matrícula profesional vigente. y contar con una experiencia especifica acreditada mínima de 60 meses como director de obra en edificaciones.	12



Arquitecto o Ingeniero Civil, Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Empresas Constructoras con matrícula profesional vigente y contar con una experiencia específica acreditada mínima de 30 meses como director de obra en edificaciones.	6
Los proponentes que no certifiquen como mínimo las anteriores condiciones	0

CALIDADES DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA – AREA CERTIFICADA	PUNTAJE
Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia acreditada mínima de dirección de proyectos cuya sumatoria certifique la intervención de más de 15.000 m ² o más en edificaciones.	12
Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia acreditada mínima de dirección de proyectos cuya sumatoria certifique la intervención de 7.500 m ² y menor a 15.000 m ² en edificaciones.	6
Los proponentes que no certifiquen como mínimo las anteriores condiciones	0

NOTA 09: Los contratos del director de obra deben estar certificados por la empresa contratante con el sector público o privado y también soportados con copia del contrato entre la empresa contratante y la entidad pública o privada que recibió el servicio en el mismo periodo de tiempo, en los mismos se deberá indicar claramente la fecha de inicio y terminación en formato: día/mes/año, objeto del contrato, persona de contacto para verificación, con dirección, teléfono fijo o celular. de no aportar estos soportes, no se evaluará este factor. La Universidad de Cundinamarca podrá validar la información y dejará constancia de ello.

CALIFICACIÓN

En concordancia de lo anterior la **UNION TEMPORAL G63 2019** presenta a la Arquitecta María Elena Gutiérrez Barreto para el cargo de director de obra, y de acuerdo a la información suministrada en los folios 243 al 245, 252 al 314 acredita una especialización en gerencia de obra otorgada por la Universidad Católica de Colombia y la siguiente experiencia como director de obra:

CONTRATO	CONTRATANTE	DURACIÓN	DEDICACIÓN	TIEMPO EFECTIVAMENTE CERTIFICADO	AREA CONSTRUIDA CERTIFICADA (M2)
131 DE 2017	Centro dermatológico Federico Lleras Acosta	9 meses	40%	3,6 meses	5.247
SGJ 427 de 2015	Hospital Universitario San Ignacio	17 meses	50%	8,5 meses	2.400
Contrato suscrito con GF63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S	Sinergia y Cia. S.A.S	17 meses	50%	8,5 meses	1.254,03
076 DE 2011	FONDECUN	12 meses	100%	12 meses	3.341,75

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Aségúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



PN DIBIE CESNE SA 025 de 210	Ministerio de defensa nacional Policía Nacional.	3 meses	100%	3 meses	550
018 de 2010	FONDECUN	2 meses	100%	2 meses	4.610,02
046 de 2010	Alcaldía Municipal de Puente Nacional	8 meses	100%	8 meses	2.152
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO				45,6 MESES	
AREA TOTAL CERTIFICADA					19.554,8

En consecuencia, la UNION TEMPORAL G63 2019 en cuanto a CALIDADES DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA – FORMACION obtiene SEIS (6) PUNTOS.

En cuanto a CALIDADES DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA – AREA CERTIFICADA obtiene DOCE (12) PUNTOS.

- c) De acuerdo al subíndice 6.1.3.3 GARANTIA ADICIONAL PLANTA ELECTRICA (MAXIMO TRES 03 PUNTOS):

Criterio	Puntaje máximo a obtener
El oferente que ofrezca mayor garantía adicional (en meses) a la mínima exigida para la planta eléctrica obtendrá el mayor puntaje, los demás oferentes obtendrán puntaje por regla de tres (03) simple.	3 PUNTOS

Teniendo en cuenta el folio 493 de la propuesta en que la UNION TEMPORAL G63 2019 ofrece dos (2) años adicionales a la garantía exigida por la universidad para la planta eléctrica a suministrar durante la ejecución del contrato, el oferente obtiene TRES (3) PUNTOS.

- d) De acuerdo al subíndice 6.1.3.4 MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) PLANTA ELÉCTRICA (MÁXIMO 02 PUNTOS):

Criterio	Puntaje máximo a obtener
El oferente que ofrezca mayor número de mantenimiento(s) preventivo(s) para la planta eléctrica obtendrá el mayor puntaje, los demás oferentes obtendrán puntaje por regla de tres (03) simple.	2 PUNTOS

Teniendo en cuenta el folio 495 de la propuesta en que la UNION TEMPORAL G63 2019 ofrece nueve (9) mantenimientos para la planta eléctrica a suministrar durante la ejecución del contrato, el oferente obtiene DOS (2) PUNTOS.



De acuerdo a lo anterior se tiene el siguiente consolidado en cuanto a la **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CAURENTA Y NUEVE 49 PUNTOS)**:

ASPECTO		PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO VEINTE 20 PUNTOS)		20 PUNTOS
CALIDAD DE OBRA POR PERSONAL (MÁXIMO VEINTICUATRO 24 PUNTOS)	CALIDADES DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA – FORMACION	6 PUNTOS
	CALIDADES DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA – AREA CERTIFICADA	12 PUNTOS
GARANTIA ADICIONAL PLANTA ELECTRICA (MAXIMO TRES 03 PUNTOS)		3 PUNTOS
MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) PLANTA ELÉCTRICA (MÁXIMO 02 PUNTOS)		2 PUNTOS
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		43 PUNTOS

2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 05 CINCO PUNTOS)

De acuerdo a los términos de referencia de la invitación pública y sus lineamientos indicados en el numeral 6.1.4 **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 05 CINCO PUNTOS)** y su tabla 9 – calificación respecto del incentivo a la industria nacional se presenta el análisis de la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL G63 2019**.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
5	Los Proponentes que certifiquen que el 100% de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional.
2 5	Los Proponentes que certifiquen que el 50% de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el bien y/o servicio son de origen nacional.

CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el folio 497 de la propuesta en que la **UNION TEMPORAL G63 2019** certifica que el 100% de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional, el oferente obtiene **CINCO (5) PUNTOS**.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



3. INCENTIVO A LAS MIPYME (MÁXIMO 05 CINCO PUNTOS)

De acuerdo a los términos de referencia de la invitación pública y sus lineamientos indicados en el numeral 6.1.5 **INCENTIVO A LAS MIPYME (MAXIMO 05 CINCO PUNTOS)** y su tabla 10 – Asignación puntaje a las MIPYME se presenta el análisis de la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL G63 2019**.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de uno (01) a cien (100) empleados
2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de cien (101) a doscientos (200) empleados
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos

CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el folio 499 de la propuesta en que la **UNION TEMPORAL G63 2019** certifica que cuentan con una planta de personal de uno (01) a cien (100) empleados, el oferente obtiene **CINCO (5) PUNTOS**.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (MÁXIMO UN -01- PUNTO)

De acuerdo a los términos de referencia de la invitación pública y sus lineamientos indicados en el numeral 6.1.6 **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO UN -01- PUNTO)** y su tabla 10 – Asignación puntaje a las MIPYME se presenta el análisis de la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL G63 2019**.

PUNTAJE A OBTENER	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
1 punto	Entre 1 y 30	1
	Entre 31 y 100	2
	Entre 101 y 150	3
	Entre 151 y 200	4
	Más de 200	5



CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el folio 505 de la propuesta en que la **UNION TEMPORAL G63 2019** certifica que cuentan con una planta de personal de diecinueve (19) trabajadores con un trabajador en condición de discapacidad, el oferente obtiene **UN (1) PUNTO**.

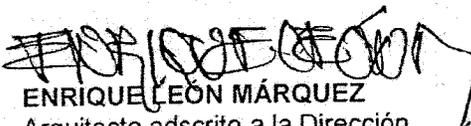
5. CONCLUSIÓN

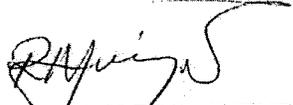
De acuerdo al estudio realizado con la evaluación, la propuesta de la **UNION TEMPORAL G63 2019** para realizar **LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ** se obtiene la siguiente calificación final:

ASPECTOS	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (EXPERIENCIA ADICIONAL)	43
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
INCENTIVO A LAS MIPYME	5
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	54 PUNTOS

La **UNION TEMPORAL G63 2019** obtiene **CINCUENTA Y CUATRO (54) PUNTOS**. Revisados los valores unitarios contemplados en la propuesta se observa que estos se ajustan a los precios del mercado.

Cordialmente,


ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección
de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca


Vo.Bo. RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Preparó: Enrique León Márquez

32.18.12